

EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LAS BASES PRIMERA, QUINTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA Y VIGÉSIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA SEGUNDA Y EL TRANSITORIO PRIMERO DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE AMECA, CHAPALA, ENCARNACION DE DÍAZ, GUADALAJARA, OCOTLAN, OJUELOS DE JALISCO, SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2022-2025 EN SU MODALIDAD DE ELECCIÓN DIRECTA POR BASE MILITANTE, SE EMITE LA SIGUIENTE: ADENDA A LAS CONVOCATORIAS:

CONSIDERANDOS

- Que el Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular democrático, progresista e incluyentes, comprometido con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación, los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se inscribe en la corriente socialdemócrata de los Partidos Políticos contemporáneos;
- Que de conformidad con los artículos 158, 174, 176 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional donde establece la renovación de los Comités Municipales, así como la facultada de atracción por parte de la Comisión Estatal de Procesos Internos.
- 3. Que con fundamento en el artículo 10 de Manual de Organización establece una vez que se integre el padrón de electores definitivo la Comisión Municipal acordara el número de casillas y su ubicación, teniendo en cuenta el número de militantes inscritos para votar.
- 4. Que la Base Trigésima Segunda de la convocatoria, faculta al Comité Directivo Estatal para resolver los casos no previstos en la convocatoria y el manual de organización; por lo que respecta a la Base Décima Segunda de la Convocatoria establece "del listado de votantes" para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaria General del Comité Municipal.

Adenda a las Convocatorias para la Elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaria General en los Municipios DE AMECA, CHAPALA, ENCARNACION DE DÍAZ, GUADALAJARA, OCOTLAN, OJUELOS DE JALISCO, SAN JUAN DE LOS LAGOS TODOS DEL ESTADO DE JALISCO.



Artículo Primero. Se modifica la base **Décima Segunda** de la Convocatoria para quedar de la siguiente manera:

DÉCIMA SEGUNDA. En seguimiento y aplicación de lo dispuesto por el Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Reglamento para la Afiliación y Registro Partidario, la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, a las 23:59 horas del **15 de diciembre del año en curso** realizará el cierre temporal en el Registro Partidario.

Una vez recibido el resultado de la revisión, éste constituirá el padrón de electores verificado, actualizado y depurado, el cuál será puesto a disposición de las fórmulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 13, fracción XX, del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas.

Para los efectos de lo señalado en la presente base y dadas las características técnicas de la captura de los datos contenidos en las solicitudes de afiliación y con la finalidad de estar en condiciones de que en tiempo y forma quede integrado el listado de votantes, la fecha y hora límites para que el Comité Directivo Estatal reciba las solicitudes de afiliación aludidas, será el próximo día 13 del mes de diciembre del presente año, a las 20:00 horas.

Cualquier inconformidad que se origine del contenido, aplicación o interpretación del padrón de electores facultados para emitir sufragio el día de la jornada electiva interna, será resuelta con base en la normativa aplicable.

TRANSITORIO

PRIMERO. La presente Adenda entrará en vigor a partir de su publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional, <u>www.prijalisco.org.mx</u> así como en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal.

SEGUNDO. Se precisa, que prevalecerán estas modificaciones ante los demás documentos normativos, relacionados con las convocatorias.

Dada en la sede del Comité Directivo estatal en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 09 días de mes de diciembre del dosmilveitidos.

/ ATENTAMENTE "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Dip. Lic. Laura Lorena Haro Ramírez Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco. Lic. Omar Hernández Hernández El Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco.